

Providencia, 16/03/2018

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503593**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, Formulario 2667 Folio N° **1503593**, presentada por don **JOSE MANUEL RUBIO DA FORNO, RUT N° [REDACTED]**, de fecha 28-02-2018, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) folio N° **51284097 (reintegro) y 51284097(diferencia de impuesto)**.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente; y que el contribuyente no aportó antecedentes suficientes para acreditar lo solicitado.

**RESUELVO:**

**NO HA LUGAR**, a la solicitud de condonación, debido a que tiene situaciones pendientes con el Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**ZOILA ORELLANA GONZALEZ**  
DIRECTORA REGIONAL (s)

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: [REDACTED]				
Notificación Res. Ex. N° 1503593; de fecha		que incluye entrega del giro.		
			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe